



LICITACIÓN DE CONCESIONES N°001-2024-ACCEB

CONCESIONES SEDE CHOSICA

BASES GENERALES DE LICITACIÓN

I. GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Country Club El Bosque, en adelante **EL BOSQUE**, es una Asociación Civil sin fines de lucro que realiza y promueve actividades sociales, culturales y deportivas entre sus asociados y familiares, para lo cual dispone de una infraestructura adecuada para la práctica de las actividades que le son propias, así como para el sano esparcimiento, el descanso y la recreación.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de licitación es seleccionar a los proveedores (persona natural o jurídica) para que se encarguen de atender las veintitrés (23) concesiones que se encuentran ubicadas en nuestra sede de Chosica, ubicada en la Carretera Central Km 29.5, distrito de Lurigancho.

El contrato se inicia el **01 de mayo de 2024 y finaliza el 30 de abril del 2025**, pudiendo ampliarse previa evaluación del órgano directivo competente y por acuerdo mutuo de las partes.

3. MODALIDAD DE SERVICIO

Los postores seleccionados recibirán un local dotado de energía eléctrica, agua y desagüe, debiendo ser equipado por el postor que brindará el servicio de preparación y venta de comidas y/o productos que le competen en las mejores condiciones de higiene, salubridad y calidad para dar un buen servicio. **EL BOSQUE** supervisará que el equipamiento guarde las condiciones necesarias para brindar un buen servicio al asociado.

La limpieza de los locales concesionados hasta 20 metros a su alrededor será de integra responsabilidad de los concesionarios, tanto en su costo como en su ejecución. El retiro diario de los residuos sólidos, deberá ser clasificado en bolsas apropiadas y será realizado por **EL BOSQUE** desde el lugar determinado para tal.

EL BOSQUE se reserva el derecho de tomar muestras de los productos alimenticios para efectuar análisis microbiológicos, bromatológico, físico químico, organoléptico y otros que se consideren necesarios, así como auditorias inopinadas para supervisar la calidad del servicio, asumiendo el costo de los análisis que ello conlleve. De evidenciarse que exceden los límites permitidos por las leyes de salubridad e higiene, o encontrarse faltas graves en la calidad del servicio, el Concesionario será sujeto de una multa equivalente al 30% de la merced conductiva de toda la temporada. (merced conductiva x12x30%)

De volverse a encontrar faltas graves o faltas reiterativas será causal de resolución del contrato con el concesionario.

El postor a quién se le adjudique la buena pro de la licitación, será responsable de mantener durante la vigencia del contrato de concesión, un seguro de Responsabilidad





LICITACIÓN DE CONCESIONES N°001-2024-ACCEB

civil por ingesta de alimentos, de acuerdo al tipo de concesión. La póliza contratada deberá tener una cobertura según lo indicado en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	CONCESIÓN	COBERTURA DE SEGURO EN DÓLARES
CH01	Autoservicio	100,000.00
CH02	Comedor de personal	100,000.00
CH03	Pescados y mariscos	100,000.00
CH04	Pastas y comida internacional	100,000.00
CH05	Pollos a la brasa y parrillas	50,000.00
CH06	Bodegón N° 1	50,000.00
CH07	Bodegón N° 2	50,000.00
CH08	Snack de fulbito	100,000.00
CH09	Snack de bochas	50,000.00
CH10	Snack de sauna	50,000.00
CH11	Snack de tenis	50,000.00
CH13	Jugos y frutas en piscina	50,000.00
CH14	Fuente de soda	100,000.00
CH16	La Barraca (comida criolla y regional)	50,000.00

El horario de atención de las concesiones durante el periodo de vigencia del contrato, será como mínimo el siguiente:

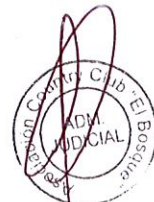
- Sábados, domingos y feriados desde las 09:00 hasta las 18:00 horas, durante el periodo de vigencia de contrato.
- Si fuese necesario, se coordinará con la Administración de la sede para atender otros horarios durante la semana.

Excepto las siguientes concesiones que deberán atender todos los días:

- Comedor de personal
- Heladería
- Jugos y frutas en piscina
- Fuente de soda
- Tienda (Bodeguita)

4. REQUISITOS

- Podrán presentarse como postores las personas naturales y jurídicas acreditadas como tales y que actúen conforme a ley, y, presten el servicio materia de la presente convocatoria.





LICITACIÓN DE CONCESIONES N°001-2024-ACCEB

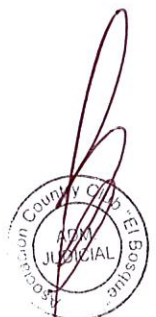
- Para participar en la convocatoria es indispensable no tener ninguna deuda pendiente con EL BOSQUE.
- No deberá tener deuda sin regularizar con la SUNAT.
- Para el caso del asociado postulante a este concurso, no deberá tener sanciones o procesos disciplinarios a cargo de la Junta Calificadora y de Disciplina, en los últimos 5 años.
- No deberán encontrarse reportadas en las Centrales de Riesgo con Nivel Deficiente.

5. DE LA MERCED CONDUCTIVA Y GARANTIAS

- EL BOSQUE cuenta con 11,000 asociados; los cuales hacen uso de nuestras instalaciones con sus familias e invitados en forma semanal.
- Las Concesiones ofertadas se encuentran ubicadas en las zonas céntricas, zonas estratégicas y/o cercanas a zonas deportivas y recreativas de la sede de Chosica, lo que asegura una regular afluencia de público.
- EL BOSQUE, establece que el concesionario deberá depositar una garantía equivalente al importe de la cuota mensual de la merced conductiva base, indicada en el cuadro precedente, al momento de presentar sus propuesta técnica-económica.

A continuación, detallamos el código de la concesión y el importe de la **merced conductiva mensual base** de toda la temporada, los postores no podrán ofrecer menos del importe base indicado:

CÓDIGO	CONCESIÓN	Merced Conductiva mensual base (SOLES)
CH01	Autoservicio	500.00
CH02	Comedor de personal	800.00
CH03	Pescados y mariscos	500.00
CH04	Pastas y comida internacional	500.00
CH05	Pollos a la brasa y parrillas	500.00
CH06	Bodegón N° 1	500.00
CH07	Bodegón N° 2	500.00
CH08	Snack de fulbito	500.00
CH09	Snack de bochas	500.00
CH10	Snack de sauna	300.00
CH11	Snack de tenis	300.00
CH12	Heladería	500.00





LICITACIÓN DE CONCESIONES N°001-2024-ACCEB

CH13		400.00
CH14	Fuente de soda	800.00
CH15	Tienda (Bodeguita)	500.00
CH16	La Barraca (comida criolla y regional)	500.00
CH17	Picarones	100.00
CH18	Rotonda de dulces -puesto1 (postres)	100.00
CH19	Rotonda de dulces -puesto2 (manzana y obleas)	100.00
CH20	Rotonda de dulces -puesto3 (postres)	100.00
CH21	Rotonda de dulces -puesto4 (algodón y pop corn)	100.00
CH22	Bocaditos Chinos	200.00
CH23	Bazar de ropa deportiva	500.00

- Los postores a las concesiones ofertaran el valor de la merced conductiva que consideren teniendo en cuenta que no puede ser menor que el precio base propuesto por **EL BOSQUE**, el mismo que tendrá un peso del 40% al momento de realiza la evaluación, siendo el restante 60% en la valorización de la calidad, experiencia y precio de los productos a los asociados.
- La merced conductiva, será cancelada mensualmente en la caja de la sede Chosica, el retraso del pago de 2 meses será causal de resolución del contrato, no generará ningún gasto a **EL BOSQUE** y mucho menos efectuar cualquier tipo de reconocimiento de gasto.
- Asimismo, el concesionario faculta a **EL BOSQUE** a retirar los productos y bienes del área de concesión ante cualquier motivo o causal de terminación del contrato, bajo responsabilidad del propio concesionario.
- En caso de no firmarse el contrato por causa atribuible al concesionario adjudicado, **EL BOSQUE** no devolverá el monto depositado al presentar la propuesta y otorgará la buena pro al postor que corresponda en estricto orden de prelación.
- Se dará cumplimiento a las fechas establecidas, caso contrario, se aplicarán penalidades a partir del 8º día de la fecha de vencimiento. La misma que será equivalente al 1% del monto total de la merced conductiva (Anual) de la concesión por cada día de atraso.
- La firma del contrato del postor ganador, deberá de realizarse dentro de los 05 días hábiles, siguientes de otorgada la Buena Pro. **EL BOSQUE**, establece que el contrato tendrá una vigencia de un año, el mismo que se inicia el **01 de mayo de 2024** y concluye el **30 de abril de 2025**.

6. DE LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS LOCALES

La entrega y devolución de los locales se realizará previa suscripción de un acta suscrita entre el Administrador de la Sede Chosica y el representante del concesionario adjudicado con la Buena pro. La firma del acta de devolución del local es requisito



indispensable para solicitar a EL BOSQUE la devolución del importe entregado como garantía.

7. CALENDARIO DEL CONCURSO
8.

ETAPA		FECHA Y HORA
Convocatoria y publicación en portal institucional, redes sociales de El Bosque.		17/04/24
Oblaje (deposito) de postores interesados en participar en la Licitación Costo: S/ 100.00 soles		Del 17/04/24 al 21/04/2024
BBVA	CTA. CORRIENTE: 0011-0164-010000-1597 CCI: 011-164-000100001597-12	
BCP	CTA. CORRIENTE: 193-1150472028 CCI: 00219300115047202812	
Visita a la sede Chosica (obligatorio) Km. 29.5 de la Carretera central – Chosica. <i>* Para la visita el postor deberá presentar el comprobante de pago de adquisición de las bases del concurso.</i>		22/04/24 a las 10:00 a.m.
Formulación de consultas a las bases al correo: inscripciones@elbosque.org.pe		23/04/24 De 09:00 a las 18:00 horas
Absolución de consultas mediante correo del cual se realizó la consulta		24/04/24
Presentación de propuestas al correo: inscripciones@elbosque.org.pe		25/04/24 De 09:00 a las 18:00 horas
Calificación, evaluación de propuestas y otorgamiento de buena pro		26/04/24

II. PROCEDIMIENTO

Los interesados, accederán a las bases de la licitación a través de nuestra página web institucional: www.elbosque.org.pe y las redes sociales (Facebook o Instagram) de la asociación.

Los postores, deberán presentar sus propuestas indicando a que concesión están postulando y el código de la misma. Las propuestas deberán presentarse en archivos distintos, Propuesta Técnica y propuesta económica, cada una en un archivo (PDF).

Las propuestas deberán presentarse a través del correo: inscripciones@elbosque.org.pe.

Los postores interesados deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, adjuntando el comprobante del pago de S/.100.00 (PDF) por concepto de su participación en el presente proceso de licitación, los mismo que no serán devueltos así haya obtenido o no la buena pro de la adjudicación.

La Propuesta Técnica, deberá contener la siguiente documentación:

A. PROPUESTA TÉCNICA

- Carta de presentación indicando a que concesión está postulando.
- No se aceptará la cesión de la buena pro a un tercero.
- Nombre de la empresa, persona natural y/o Consorcio.
- Dirección, teléfono actualizado y correo electrónico.
- RUC o DNI: (Copia)
- Documentos de identificación (persona natural) y documentos que acrediten la constitución y operatividad de la empresa, así como documentos de su representante legal según sea el caso.
- Descripción del servicio a prestar.
- Relación detallada de equipos y mobiliario con los que cuenta para prestar el servicio en caso sea favorecido, indicando marcas, características y capacidades.
Se debe tener en cuenta que el club abastecerá de mesas y sillas con las cuales se cuentan al momento de la visita en la sede.
- La carta con un juego de fotos de los principales platos a expender, así como los precios de los mismos que deben incluir el IGV. Las raciones de los platos deberán estar aprobadas por la Administración Judicial.
- Declaración jurada que se compromete a entregar comprobante de pago (boleta o factura).
- Asimismo, presentarán la carta de menú **de la especialidad de cocina que representa** (con foto) que será vendido al público al precio competitivo, el mismo que se tendrá en cuenta al momento de la evaluación.
- Declaración jurada en la que se compromete a desocupar el local adjudicado con la buena pro del concurso, una vez terminada la temporada, aceptando pagar a **EL BOSQUE**, la suma de S/. 100.00 por cada día que no cumpliera en entregar el local.
- Cartas de certificación o constancias que acrediten la experiencia en concesiones ofreciendo el mismo tipo de servicio.
- **Carta en la cual se compromete a cumplir con los requisitos del anexo (1).**
- Declaración jurada en la que se compromete a cumplir con los convenios de exclusividad que haya suscrito **EL BOSQUE**.
- Copia de las bases debidamente firmadas en cada una de las páginas en señal de CONOCER Y ACEPTAR todo su contenido.
- Declaración jurada firmada por el representante legal o persona natural, en la que acepta la decisión que tome la Administración Judicial al momento de otorgar la buena pro, sin derecho a reclamo o acción judicial alguna.
- Constancia de no tener deudas pendientes con **EL BOSQUE**.
- Declaración jurada de no tener ninguna deuda pendiente por regularizar con la SUNAT.
- Carta en la que se compromete a realizar la fumigación mensual a la concesión adjudicada (presentará a la Administración de la sede, certificado de fumigación de la Empresa que contrate para este servicio).
- En caso de persona jurídica presentar copia de las tres últimas declaraciones mensuales del IGV.



LICITACIÓN DE CONCESIONES N°001-2024-ACCEB

- Carta compromiso para mantener una planilla de haberes para sus trabajadores de conformidad con lo que ordenan las leyes laborales. Asimismo, cartas de compromiso a cancelar además de los haberes de los trabajadores, las obligaciones de carácter social, seguro de accidentes individuales.
- El concesionario, mantendrá un banner mostrando los precios de los productos que vende incluido el menú, bebidas básicas, gaseosas, cervezas, agua, etc. (El tamaño del banner será previamente aprobado por EL BOSQUE.
- Asimismo, deberán indicar el precio más competitivo de las bebidas gaseosas y cerveza, el mismo que se tendrá en cuenta al momento de la evaluación.
- Uno de los pesos importantes será el precio de la carta de los principales productos que presenten, toda vez que buscamos calidad de los productos y un precio adecuado para nuestros asociados. Por lo que se espera tener una carta competitiva, lo mismo será para los otros productos que no son a la carta como: pop corn, manzana de dulce, obleas, picarones, etc.
- Toda la documentación deberá ser presentada en el orden solicitado, teniendo en cuenta que cualquier omisión en la documentación solicitada será motivo de descalificación de parte de la Administración Judicial; asimismo, de comprobarse la falsedad de la documentación una vez adjudicada la Buena Pro al Postor ganador, éste faculta a EL BOSQUE a resolver el contrato celebrado, en cuyo caso será convocado quien haya obtenido el segundo lugar.

B. PROPUESTA ECONÓMICA. - Debe contener la siguiente documentación:

- Propuesta económica de la **merced conductiva mensual ofrecida** por la concesión, incluido IGV, debidamente firmada por el representante legal o persona natural participante.
- Declaración jurada de compromiso de cancelar la merced conductiva en los plazos establecidos por EL BOSQUE.
- Documento que acepte utilizar el seguro de responsabilidad civil de EL BOSQUE, o carta de compromiso de contratación de la póliza de responsabilidad civil por su cuenta, el mismo que debe presentarse a la firma del contrato, de no contar con el mismo, se otorgará la buena pro al que quedó segundo en la evaluación de propuesta.

Nota: en caso de presentarse a más de una concesión debe presentar un sobre por cada una de ellas, no podrá tener dos concesiones un mismo postor, si saliera beneficiado en más de uno, deberá elegir con cuál de ellas se quedaría.

III. EVALUACIÓN

La evaluación de los postores para la concesión se efectuará de acuerdo a los siguientes puntajes:

A. Propuesta técnica

a.1. Presentación de documentación

a.1.1. Estructura en la presentación del expediente	5 puntos
a.1.2. Orden en la presentación del expediente	5 puntos
Sub total a.1	10 puntos





LICITACIÓN DE CONCESIONES N°001-2024-ACCEB

a.2. Equipamiento

a.2.1. Descripción del equipamiento para prestar el servicio	10 puntos
a.2.2 Descripción y calidad del menaje y utensilios	10 puntos
Sub total a.2.	20 puntos

a.3. Experiencia en concesiones similares

Contratos por concesiones similares, un máximo de 05 contratos en los últimos 08 años, por cada contrato se asignarán 05 puntos

Sub total a.3. 10 puntos

a.4. Garantías de calidad de servicio- comprobadas

Constancias de calidad de los contratos de concesiones señalados en a.3 con la calificación de muy bueno o bueno, por cada constancia se asignará 05 puntos, cualquier otra calificación no obtendrá puntaje.

Sub total a.4. 20 puntos

a.5. Descripción del servicio a brindar y listas de precios de los platos y productos principales, así como el de bebidas gaseosas y cerveza.

Sub total a.5. 40 puntos

Total 100 puntos

El postor que obtenga un puntaje menor de 60 puntos, será descalificado.

Por cada concesión se elaborará un cuadro con el puntaje obtenido por los postulantes, el cual se multiplicará por el factor 0.60 dando un resultado que se sumará al que se obtenga del sobre "B" propuesta económica.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

La mejor propuesta económica tendrá un puntaje de 40 puntos, al resto de las ofertas se les asignará puntaje según la siguiente ecuación:

$$POE_i = (Oei / Oem) \times 40$$

Donde:

POE_i = Puntaje de la oferta económica i

Oei = Oferta económica i

Oem = Oferta económica mejor

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica.

Para determinar el puntaje final de cada postor se sumará el puntaje obtenido de la Propuesta Técnica (60 puntos) más el puntaje de la Propuesta Económica (40 puntos).

San Borja, 16 de abril de 2024



ANEXO 1

PRINCIPALES COMPROMISOS A CUMPLIR A CARGO DEL CONCESIONARIO ADJUDICADO CON
LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN

(Formará parte del Contrato a firmarse)

El postor ganador se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Suscribir el contrato con el club a más tardar 03 días útiles después de haber recibido la buena pro, de no firmarse en dicho lapso por responsabilidad del concesionario se adjudicará al siguiente postor en orden de mérito.
- Contar con un Libro de Reclamaciones y un aviso en lugar visible de la existencia de este, siendo obligación del Concesionario adjudicado con la Buena Pro dar la solución a la queja o reclamo, según lo establecido en el Procedimiento de acuerdo a Ley.
- Comprometerse a cumplir con los convenios de exclusividad que haya suscrito el Country Club El Bosque.
- Deberá prestar el servicio hasta la fecha estipulada en el contrato **en forma ininterrumpida**, en el horario y días señalados en las Bases del presente Concurso.
- **Compromiso de entregar boleta o factura a todos sus clientes**, de no extenderse dichos comprobantes de pago, el concesionario podrá ser acreedor de una multa correspondiente al 10% del valor del consumo, a favor del consumidor.
- Obtener todas las autorizaciones que requieran los empleados (carné de sanidad, etc.)
- Facilitar al club los trabajos de visitas de inspección y programas de auditoría a fin de ofrecer un servicio en óptimas condiciones de calidad, precios razonables, buen trato, higiene del local (interiores y exteriores), entre otros aspectos.
- El Postor ganador del concurso, deberá contar con personal adecuado, con compromiso en desarrollar su labor en bien de la atención al asociado y su familia.
- La limpieza deberá ser esmerada y se fumigará por lo menos una vez al mes.
- No se podrá cambiar los precios aprobados sin autorización escrita de la Administración Judicial.
- Los trabajadores a su cargo no podrán utilizar los servicios higiénicos o instalaciones que están destinadas para uso exclusivo de los asociados, deberán coordinar con la Administración de sede los baños a utilizar.
- Instruirán y capacitarán permanentemente a su personal en técnicas de atención al cliente, a fin de mantener una buena atención a los asociados. Si bien la contratación del personal es manejo y responsabilidad absoluta del concesionario, **EL BOSQUE** podrá tachar a su criterio a cualquier trabajador cuando lo crea conveniente.
- Vender los **productos** con los que el **EL BOSQUE** tenga firmados contratos de exclusividad y no los de la competencia.
- Mantener en las mejores condiciones el local entregado en concesión, siendo de su responsabilidad y cargo cualquier reparación y/o mantenimiento necesario mientras dure el contrato hasta firma del acta de devolución al término del mismo.
- No podrá competir con **EL BOSQUE** en la atención de servicios y productos que el club ofrece para eventos, convenciones, seminarios que se puedan contratar con terceros.
- Compromiso de entregar el local dado en concesión, al término de la temporada, por cada día que no desocupe el local, deberá pagar el monto de S/. 100.00 Nuevos Soles.

HIGIENE PERSONAL Y PRÁCTICAS SANITARIAS

El personal del concesionario se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Contar con los elementos de seguridad alimentaria (cobertores de cabello, cubre boca, uniforme y delantal) según corresponda
- En la zona de preparación de alimentos, los varones deben estar correctamente afeitados, con el cabello corto; varones y damas deben usar todo el tiempo los cubre pelo o cobertores de cabello) y la mascarilla cubriendo la nariz y boca completamente.
- No consumir alimentos, bebidas ni fumar en las áreas de elaboración ni de almacenes.
- Uñas cortas, sin anillos, relojes, pulseras ni cadenas.
- Uniformes completos y limpios.
- Realizar un correcto lavado de manos cada vez que se cambie de actividad.
- Usar guantes para manipular los productos listos para consumo.
- Todo el personal que atienda al público deberá estar perfectamente uniformado con pantalón y camisa o falda y blusa.
- Y otras disposiciones emanadas de la Administración para el mejor desarrollo de las actividades tendientes a mejorar y mantener un buen servicio.

